

RESOLUCIÓN No.00016949
(08/08/2025)

“Por la cual se modifica la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021 que otorgó registro a la empresa SEGETIS SAS como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 077, por inclusión de responsables técnicos”

EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos del Gobierno Nacional 4765 de 2008, 1071 de 2015, la Resolución ICA No. 9124 del 1 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: *"El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, **deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad**, la producción y la productividad agropecuarias del país. **Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios** destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado INTERNATIONAL. (...)"* (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, donde se contempla:

“ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico. *Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: (...)*
2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios. (...)"

Que de acuerdo con el Artículo 5, de la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020, *"Toda persona natural o jurídica interesada en obtener el registro como*

RESOLUCIÓN No. 00016949

(08/08/2025)

“Por la cual se modifica la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021 que otorgó registro a la empresa SEGETIS SAS como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 077, por inclusión de responsables técnicos”

Departamento Técnico de Ensayos de Eficacia Agronómica de insumos agrícolas, debe registrarse ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas”.

Que el Artículo 10 de la citada Resolución establece que “*El registro otorgado como Departamento Técnico para ejecución de ensayos de eficacia podrá modificarse*” por modificación de profesionales relacionados como responsables técnicos ante el ICA.

Que la empresa **SEGETIS SAS**, identificada con NIT: 900.733.524-8 y matrícula mercantil No. 02457003 como consta en el certificado de existencia y representación legal con dirección de oficinas en la Calle 106 No. 54-73, oficina 703, Bogotá D.C, dirección comercial: Calle 21 B No. 2A -31 del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, teléfonos: 4661725, correo electrónico: gerencia@segetis.co., se encuentra registrada como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas mediante Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021.

Que en cumplimiento del Artículo 11 de la Resolución ICA No. 076510 de 2020, el representante legal de la empresa **SEGETIS SAS**, mediante solicitud radicada al ICA con No. 20251021279 del 18 de junio de 2025, dirigido a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas – DTIIA del ICA, solicitó la modificación del registro por adición de responsables técnicos y adjuntó: solicitud firmada, relación de profesionales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución ICA No. 76510 de 2020 y concepto de pago por la tarifa establecida.

Que producto de la revisión presentada, la Dirección Técnica de Inocuidad e insumos agrícolas mediante correo electrónico del 3 de julio de 2025, solicitó: documentos soporte y experiencia certificada, que la empresa mediante correo electrónico el 29 de julio de 2025, dio respuesta completa a los requerimientos.

Que una vez revisados los soportes entregados por la empresa **SEGETIS SAS**, para la adición de los responsables técnicos, el ICA encuentra que se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 11, numeral 11.2 de la Resolución ICA No. 076510 de 2020.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021 que otorgó registro a la empresa **SEGETIS SAS**, como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 077, por modificación de responsable técnico, cuyos datos se consignan a continuación:

Empresa: **SEGETIS S.A.S**

NIT: 900.733.524-8

Matrícula No. 02457003

Dirección de oficinas y notificación judicial: Calle 106 No. 54-73 Oficina 703

Ciudad: Bogotá D.C.

Dirección comercial: Calle 21 B No. 2A -31

Municipio: Fusagasugá, Cundinamarca.

Teléfonos: 4661725.

Correo electrónico: gerencia@segetis.co

**RESOLUCIÓN No.00016949
(08/08/2025)**

“Por la cual se modifica la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021 que otorgó registro a la empresa SEGETIS SAS como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 077, por inclusión de responsables técnicos”

Responsable Técnico 1: William Rodríguez García
Identificación: cc No. 82.391.662
Profesión: Ingeniero Agrónomo
Matricula profesional No. 19.017 Ministerio de Agricultura
Responsable Técnico 2: Luis Felipe Álvarez Idrobo
Identificación: cc No. 1.112.778.911
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 141019-0591505 RIS
Responsable Técnico 3: Gustavo Alberto Betancourt Salazar
Identificación: cc No. 16.778.812
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 16.200 Ministerio de Agricultura
Responsable Técnico 4: Eduardo Uribe Meléndez
Identificación: cc No. 7.511.679
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 7364 Ministerio de Agricultura
Responsable Técnico 5: Yamilet Satizabal Zambrano
Identificación: cc No. 25531349
Profesión: Ingeniera Agrónoma.
Matricula profesional No. 76209216290 VLL
Responsable Técnico 6: Nelson David García Bernal
Identificación: cc No. 1.121.919.240
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 091019-0577859 CND
Responsable Técnico 7: Rigoberto Marulanda Vásquez
Identificación: cc No. 1.017.213.418
Profesión: Ingeniero Agropecuario.
Matricula profesional No. 05117-363267 ANT
Responsable Técnico 8: Elder Camilo Narváez Martínez
Identificación: cc No. 98.196.935
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 52209209708NÑR
Responsable Técnico 9: Vianisayuri Mateus Mora
Identificación: cc No. 1112781893
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 141019-0513957 RIS
Responsable Técnico 10: Javier David Quintero Lozano
Identificación: cc No. 1.003.619.537
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 091019-0740846 CNDC
Responsable Técnico 11: Nicole Viviana Ortiz Pérez
Identificación: cc No. 1.007.289.110
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 161019-0785510 TLM
Responsable Técnico 12: Javier Alejandro Gómez Ramírez
Identificación: cc No. 79.875.516
Profesión: Ingeniero Agrónomo.
Matricula profesional No. 22.610 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Actividad ante el ICA: Departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

**RESOLUCIÓN No. 00016949
(08/08/2025)**

“Por la cual se modifica la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021 que otorgó registro a la empresa SEGETIS SAS como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 077, por inclusión de responsables técnicos”

ARTÍCULO 2. Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

ARTÍCULO 3. El Registro que por esta resolución se concede, tiene vigencia indefinida, pero podrá ser suspendido o cancelado por el ICA, por incumplimiento de las obligaciones del titular o cuando las circunstancias así lo exijan por las demás causales que las normas legales contemplen o a solicitud del titular.

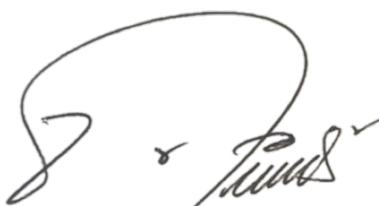
ARTÍCULO 4. El titular del registro de que trata el presente Acto Administrativo queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1071 de 2015 y la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020 y las normas que llegasen a modificar o sustituir:

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución ICA No. 110750 del 4 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (8) días del mes de agosto de 2025



LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Subgerente de Protección vegetal.

Proyectó: Laura Janeth Parra García
Revisó Enith Lorena Cruz Malagón
Aprobó: Hugo Alveiro Rosas Romero

